

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Prendario No. 2020-1097

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda y, teniendo en cuenta que se trata de un crédito otorgado por instalamentos, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo de conformidad con los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso y Ley 1527 de 2012, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1. **ACLARE Y DISCRIMINE** mes a mes y de manera precisa:

- a) El capital ejecutado en cada una de las cuotas pactadas, causadas y no canceladas hasta la presentación de la demanda, en el cual no se debe incluir intereses corrientes, moratorios o cualquier otro tipo de concepto adicional.
- b) Los intereses de plazo o corrientes de las cuotas causados y no canceladas hasta la presentación de la demanda, esto es, hasta el 3 de noviembre de 2020.
- c) El valor a capital que pretende acelerar con la presente ejecución, sin incluir intereses de plazo o corrientes, moratorios o, cualquier otro tipo emolumentos que se encuentran incluidos en el valor de la cuota pactada en el título valor ejecutado. –De ser el caso-
- d) El valor de cada una de las primas de seguro pretendidas hasta la presentación de la demanda, indicando con precisión valor y fecha de cada una de ellas, allegando además el certificación original expedida por la

empresa corredora de seguros donde conste el pago de las primas reclamadas en el acápite de pretensiones del escrito de demanda.

e) Adecue los hechos y pretensiones de la demanda en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 49

Fijado hoy 23 de noviembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

765d7c8d52ddb99865586c4bc7c765cd213d8a53ebd869474de13f45bafa9b7

2

Documento generado en 18/11/2020 06:45:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**